



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

### Ordenanza N° 282/2024

**TEMA: "ADHESIÓN LEY PROVINCIAL I N° 788; SEMANA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS".**

**VISTO:** La Ley I N° 788, el Decreto PEP N° 1459, la Ordenanza N° 101/08 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley I N° 788 instituye en el territorio de la Provincia del Chubut la «Semana Provincial de la Prevención del Consumo Problemático de Sustancias» para la semana del año que incluya el día 26 de junio con el objeto de prevenir, luchar y educar contra el uso indebido de sustancias psicoactivas, a través del establecimiento de una semana destinada a la concientización y visualización de la problemática y la realización de actividades públicas de sensibilización.

Que la finalidad de estas actividades es la protección de la salud y bienestar de la población, promoviendo la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos y comunidades afectadas por el uso indebido de sustancias peligrosas, reduciendo los daños físicos, mentales y sociales asociados al consumo de sustancias psicoactivas, fomentando una cultura de responsabilidad colectiva con foco en la juventud.

Que para esto, el Poder Ejecutivo Provincial desarrollará actividades públicas de concientización y sensibilización, pudiendo articular las acciones con los diferentes sectores y organizaciones sociales involucradas en la lucha contra el consumo problemático de sustancias, mediante la realización de charlas abiertas a la comunidad que puedan incluir cartelera, folletería y material de estudio, como también promoviendo capacitaciones para educadores, trabajadores sociales y otros actores comunitarios, mediante programas de formación continua.

Que asimismo invita a los municipios a adherir a la norma como a trabajar mancomunadamente de manera intersectorial con organizaciones de la sociedad civil para la consecución del objeto.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1459 promulgó la citada norma.

Que la ordenanza N° 101/08 incorpora al Municipio a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que entiende a la educación como un proceso holístico determinante de toda actividad humana.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Que, entre sus principios determina que se deberá promover la salud, para ello se deberá velar por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico, incluyendo entre los mandatos el de la prevención de adicciones.

Que en este sentido, se procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, desarrollando propuestas de formación para profesionales y aquellas personas que en la ciudad cumplen funciones educativas.

Que el flagelo del consumo problemático de sustancias constituye una preocupación para nuestra comunidad, manifestada en numerosas campañas y posicionamientos públicos, existiendo en este sentido profusa normativa municipal en procura del objetivo normado por la Ley I N° 788.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente:

#### ORDENANZA

**ART. 1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley I N° 788.

**ART 2º: DESIGNASE** como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría General de Coordinación, o la que en el futuro la reemplace.

**ART 3º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y, cumplido, archívese.

Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Hector Ruben Alvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 282/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 12 de noviembre de 2024.



**Luis María Aguirre**  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel



**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel